

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 02 de marzo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión extraordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2022, Oficio N° 033-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 2 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 019-2022-NBL/DBU(E)UNDAR, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, de fecha 02 de marzo de 2022, reitera revisión y aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, mediante Oficio N° 033-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 2 de marzo de 2022, reitera revisión y aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Que, visto el Acta de Sesión extraordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 2 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2022-CO-UNДАР

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР